



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURRENCIA COMPETITIVA DE 2018

1. Bases Regulatoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos, aprobada en fecha 30 de Marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 116, de fecha 29 de junio de 2006 y n.º 206, de fecha 28 de octubre de 2016, su rectificación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Créditos Presupuestarios

La presente convocatoria dispone de un crédito total de **31.000,00** euros en la aplicación de gastos **924 48002**.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Subvención

Podrán ser objeto de subvención las actividades en materia de :

a) *Cultura:* Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad cultural relacionada con las artes, ciencias o las letras. Igualmente, las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal así como los espectáculos de música.

b) *Deporte:* Podrán ser objeto de subvención los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas o relacionadas con la promoción del deporte, así como los gastos inherentes para la federación de clubes.

c) *Educación:* Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la formación de alumnos, sostenimiento y funcionamiento de Asociaciones de Padres y Madres y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a formación en el ámbito musical.

d) *Juventud:* Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos, exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas, revistas y publicaciones y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

e) *Salud:* Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la prevención, protección y promoción de la salud, dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujeres, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionables los gastos derivados de actividades informativas y formativas, organización de actos públicos que faciliten el conocimiento, reinserción y rehabilitación de enfermos.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

f) *Medio Ambiente: Podrá ser objeto de subvención cualquier actividad encaminada a la protección del medio ambiente urbano y natural y la promoción de todo tipo de actividad que se dirija especialmente a esa protección así como actividades formativas, de información y participación de los vecinos.*

g) *Participación vecinal: Podrán ser objeto de subvención actividades dirigidas a la promoción, funcionamiento y actuaciones de las Asociaciones de Vecinos y otras dedicadas a alguna actividad considerada de interés público.*

h) *Patrimonio: Podrán ser objeto de subvención cualquier actividad dirigida a la recuperación y conservación del patrimonio, incluido todo tipo de restos arqueológicos, etnográfico, arquitectura popular tradicional, entre otras.*

*La Resolución aprotaria de la concesión de la subvención **determinará cuales son las actividades subvencionadas o, en su caso, las que quedan excluidas** de la solicitud; por lo que tan sólo se admitirán como **válidas** las justificaciones que se refieran a las actividades que hayan sido recogidas como objeto de subvención.*

*No serán objeto de subvención **los gastos de inversión**, entendiéndose por tal **la adquisición de cualquier tipo de bien que no sea fungible.***

4. Modalidad de concesión de las subvenciones.

La concesión de las subvenciones se efectuarán mediante régimen de concurrencia competitiva.

5. Requisitos de los Solicitantes

1.- *Ser Entidades o Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con sede en Hornachuelos, y que desarrollen sus actividades principalmente en el Municipio.*

2.- *Ser personas físicas, en representación particular de un grupo por iniciativa de carácter esporádico, sin finalidad de lucro y con residencia en Hornachuelos.*

6. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La Alcaldía del Ayuntamiento instruirá y resolverá el expediente a la vista de la propuesta de resolución, que formula una **comisión de valoración** compuesta por:

– **Presidenta:** La Señora Alcaldesa o concejal en quien delegue.

– **Vocales:**

* El Concejal Delegado de Participación Ciudadana.

* El Concejal Delegado de Cultura.

* El Concejal Delegado de Hacienda

* El Concejal Delegado de Personal.

– **Secretario** (con voz, pero sin voto): El Jefe del Negociado del Área de Bienestar social

La comisión de valoración formulará la propuesta de adjudicación de las subvenciones conforme a lo dispuesto en estas bases.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

7. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, las solicitudes podrán presentarse de manera telemática en los términos previstos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Hornachuelos.

*El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles**, a contar desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Para admitirse a trámite la solicitud, la misma deberá estar conformada por los siguientes los documentos:

1.- Anexo I (Solicitud con declaración de responsable de no incurrir en prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones).

Deberá adjuntarse los Documentos que acrediten la personalidad del solicitante y, en su caso, la representación de quien firme la solicitud (copia de la Escritura de constitución o modificación, copia del Acta fundacional y Estatutos, copia del DNI, etc.). **Quedan exentos las Asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.**

2.- Anexo II, por cada actividad para la que solicita subvención **deberá presentarse una memoria-presupuesto**, que recogerá el importe que se solicita de subvención y el presupuesto total de la misma.

3.- Anexo III, para que el Ayuntamiento recabe el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

3.- Anexo IV, para que el Ayuntamiento recabe el certificado a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

Los anexos III y IV no serán necesarios si en su lugar se presentan, junto con la solicitud, **los certificados** de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

8. Plazo de Resolución y Notificación

El plazo de resolución y notificación será de 6 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

El anuncio del acuerdo de resolución se notificará de forma colectiva mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

en el artículo 9 de la Ordenanza General de Subvenciones , aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 116, de 29 de junio de 2006, y su rectificación aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 28 de julio de 2016, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 206, de 28 de Octubre de 2016,

9. Fin de la Vía Administrativa

Contra el acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa, , pueden interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldía-Presidencia de de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

10. Criterios de Valoración de Solicitudes.

Los criterios para la asignación de las subvenciones serán los siguientes:

1.- Por el interés del programa detallado de actividades en relación con los objetos subvencionables recogidos en el artículo 3 de estas bases y la innovación del proyecto o actividad presentados, hasta un total de **60 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

CONCEPTO	HASTA UN MÁXIMO DE PUNTOS
REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD EN EL MUNICIPIO	20
INNOVACIÓN	20
NÚMERO DE ACTIVIDADES SOLICITADAS	20

2.- Por el índice de participación activa y desarrollo de eventos y actos locales organizados por el Ayuntamiento y voluntariado, hasta un total de **40 puntos distribuidos en los conceptos siguientes:**

CONCEPTO	HASTA UN MÁXIMO DE PUNTOS
PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS ACTOS LOCALES	20
CALIDAD PROGRAMADA DEL DESARROLLO DE LOS EVENTOS	10
PARTICIPACIÓN DE VOLUNTARIADO	10



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

*El reparto del crédito total de la subvención, **31.000,00 euros**, se llevará a efecto proporcionalmente a los puntos obtenidos por cada solicitante. El **valor** de 1 punto se hallará dividiendo 31.000,00 euros entre el número total de puntos concedidos.*

11. Publicación y notificación.

Las publicaciones y notificaciones que genere esta convocatoria y su resolución se harán públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la WEB municipal.

12. Pago de la Subvención.

El pago de la subvención **se realizará anticipadamente**. Se entenderá como plazo de ejecución el año natural en el que se conceda la subvención.

13. Plazo de ejecución y justificación de las subvenciones.

1.- El plazo de ejecución con el 31 de diciembre del año natural en el que se conceda la subvención.

2.- La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

3.- *La justificación deberá presentarse, mediante la forma de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:*

a) *Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

b) *Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa acompañados de fotocopias de los mismos a efectos de su cotejo.*

En el caso de facturas, deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

*En el caso de **contratación de personal** se deberán presentar las nóminas y los documentos oficiales correspondientes de gastos de seguridad social y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.*

*En el supuesto de **gastos de desplazamiento** los mismos se acreditarán con facturas o billetes del medio de transporte empleado: tren, taxi, etc. Si se ha utilizado el vehículo propio se deberá aportar como justificante la factura del combustible.*

*En el supuesto de **gastos de dietas**, se deberán aportar facturas.*

c) *Certificación, expedida por el beneficiario o su representante legal, del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención especificando las*



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por este Ayuntamiento y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

*d) Ejemplar de los programas, carteles anunciadores, fotografías y demás material gráfico, escrito o sonoro, donde **conste la expresa mención, en su caso, de la subvención del Ayuntamiento de Hornachuelos.***

4.- Se establece la obligación de justificar la subvención concedida en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del período de ejecución del objeto subvencionado, es decir, a partir del 31 de diciembre del año natural de la concesión.

5.- *La justificación de los fondos se realizará ante el órgano concedente de la subvención.*

6.- *Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.*



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON DECLARACIÓN DE RESPONSABLE

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD	
Nombre y apellidos:	
D.N.I.:	Cargo que ocupa:
Correo Electrónico:	Teléfono contacto:
DATOS IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Nombre:	CIF:
Dirección:	
Localidad:	C.P.:
DATOS RELATIVOS AL PROYECTO A SUBVENCIONAR	
SE DETALLA EN ANEXO(S) II QUE SE ADJUNTA(N)	
El/la representante arriba indicado	
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD	
1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que la mencionada entidad reúne las condiciones exigidas en la presente convocatoria.	
2. Que la entidad que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no está comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
3. Asimismo, se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite así como a aportar al finalizar el proyecto, toda la documentación justificativa que acredite el gasto y el destino de la subvención concedida .	
DOCUMENTACION QUE ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:	
a) ANEXO II cumplimentado , sobre los datos de proyectos a subvencionar, uno por cada actividad para la que se solicita subvención.	
b),- ANEXO III cumplimentado , para que el Ayuntamiento recabe el certificado de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social ,	
c),- ANEXO IV cumplimentado , para que el Ayuntamiento recabe el certificado a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias.	
En _____, a _____ de _____ de 201__	
Firma del representante legal	
SRA. ALCALDESA/PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.-	



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS PUEDA RECABAR DATOS DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

*La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Hornachuelos a solicitar de la **Tesorería General de la Seguridad Social** los datos relativos al **de estar al corriente con este organismo, a los solos efectos de percibir una subvención/ ayuda de esta entidad local.***

A.- PARA PERSONAS JURÍDICAS:

NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA: _____ _____
C.I.F.: _____
NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA _____ _____
N.I.F.: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Fdo: _____

B.- PARA PERSONAS FÍSICAS

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
N.I.F.: _____
FIRMA: Fdo: _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Hornachuelos.

SR/A. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

ANEXO IV

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO PARA QUE UNA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PUEDA OBTENER DATOS DE LA
AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al

ÓRGANO SOLICITANTE

a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos

TIPO DE INFORMACIÓN

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias
 Nivel de renta
 Impuesto sobre actividades económicas
 Otros

para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en el procedimiento administrativo mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S

NIF

Apellidos y nombre / Razón social

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------



Ayuntamiento de
HORNACHUELOS

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740

Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499

Correo electrónico: intervencion@hornachuelos.es

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR

(SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

NIF

Apellidos y nombre

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Actúa en calidad de

Lugar, fecha y firma de los interesado/s y, autorizador, en su caso

En , a de de

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al organismo solicitante.

NORMATIVA:

Artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Artículo 2.4 de la ORDEN de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual 95.1) de la Ley General Tributaria.